

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CURACAUTIN
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES



REF.: APRUEBA CONVENIO DE PAGO, POR PERMISO
DE EDIFICACION.-

DECRETO EX. N° 0212

CURACAUTIN, 17 FEB. 2016

VISTOS :

1.- La Solicitud de fecha 17 de Febrero de 2016, presentada al municipio por **Julia Andrea Angulo Cassis**, Rut: , domiciliado en Camino Cuesta Las Raíces, N° s/n, sector Malalcahuello, de Curacautin, a través de la cual solicita se le otorguen facilidades, para cancelar el Permiso de Construcción, establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones D.F.L. 458, de 1975. Valor que asciende a la suma de \$ **706.268.-**;

2.- Lo dispuesto en el Art. 192 del Código Tributario aplicado al ámbito municipal, que reglamenta el otorgamiento de facilidades de hasta un año para el pago de contribuciones, impuestos o derechos municipales adeudados por contribuyentes que acrediten imposibilidad de pagarlo al contado ;

3.- Lo establecido en el artículo N° 62 del D.L. N° 3.063, de 1979, sobre Ley de Rentas Municipales, cuyo texto refundido fue fijado por D.S. N° 2.385, de 1996, del Ministerio del Interior ;

4.- Lo dispuesto en el Párrafo 2°, Art. 63, letra II) de la Orgánica Municipal, que establece que es facultad del Alcalde ejecutar los actos y celebrar los contratos necesarios para el adecuado cumplimiento de las funciones de la municipalidad,

6.- Las facultades que me confieren los Artículos 12, 56, 62 y 63, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado, fue fijado por Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior.-

DECRETO :

1.- **APRUEBASE** el convenio de pago de fecha 17 de Febrero del año 2016, suscrito entre la **I. Municipalidad de Curacautin**, representada por el Alcalde Subrogante Don **HUGO E. VIDAL MERINO** y el contribuyente que más abajo se individualiza, relativo al pago de derechos por Permiso de Construcción.

FECHA
17.02.2016.-

CONTRIBUYENTE O DEUDOR
Julia Andrea Angulo Cassis

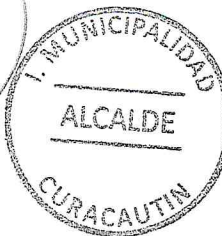
VALOR TOTAL
\$ **706.268.-**

2.- El Convenio aludido precedentemente se entiende forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GLORIA K. WEISE SEPULVEDA
Secretaria Municipal (s)



HUGO E. VIDAL MERINO
Alcalde Subrogante

HEVM/CVM/ndf.
DISTRIBUCION :

- Departamento de Finanzas
- Dirección Obras.
- Archivo Oficina de Partes.